

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 31 de enero de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que conforme al artículo 446-2 y en consonancia con el artículo 110 del C.G.P. esta secretaría corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora mediante lista N° 024 de 15 de diciembre de 2021 por el término comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 12 de enero de los corrientes, el cual venció en silencio sin que la ejecutada formulara objeciones relativas al estado de la cuenta. Se ingresa al Despacho copia de la lista N° 024 de 15 de diciembre de 2021. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REF:
Rad. 2019-00064
Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Luz Marina Martínez Cortes.
Decisión Aprueba Liquidación.

Ingrid Peña
INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ
SECRETARIA AD HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Susa, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se corrió el traslado de la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P. y en tanto no se presentó objeción alguna, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 3 ídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación del CRÉDITO elevada por la parte actora dentro del proceso referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
N° 05
De hoy 7 de febrero 2022
La Secretaria Ad Hoc.
Ingrid Peña
INGRID KATHERINE PEÑA SÁNCHEZ
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

